



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1123/03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1123/2003

VISTO: Expte. C.D. N° 2774/03 de fecha 13/11/2003 que contiene Nota S/N° de fecha 30/10/2003 firmada por el Sr. Intendente Municipal, Don Rubén Enrique Campos, y el Sr. Asesor Legal Municipal, Dr. Laureano Guerendiain, referido a solicitud de rectificación de los Artículos 3°, 5° y 6° de la Ordenanza N° 945/2001, promulgada por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 017/02, a efectos de poder inscribir la escritura realizada, y;

CONSIDERANDO:

Que, tal como lo expresa la escribanía interviniente en Nota S/N° de fecha 07/10/2003 obrante as fs. 02 del citado Expte., y conforme lo manifestado por la Autoridad Registral, la Municipalidad se encontraría impedida de realizar donaciones sin una ley provincial a tal efecto (Art. 204 CP).-

Que, motiva este pedido la necesidad de poder inscribir los lotes cedidos oportunamente al Club Social y Deportivo Cordillera y al Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén, ya que recientemente se gestionó la Escrituración del Lote 4 de la Manzana 92 a favor del Club Cordillera y la misma fue devuelta sin inscribir por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, por los motivos expresado precedentemente.-

Que, este Concejo Deliberante atento el pedido efectuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y conforme Nota del fecha 07/10/2003 de Escribanía Nahuelquín, decide por unanimidad modificar los Artículos 3°, 5° y 6° de la Ordenanza N° 945/2001.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1123/03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1°: **RECTIFÍQUENSE** los Artículos 3°, 5° y 6° de la Ordenanza N° 945/2001, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3°: **EXCLÚYASE** excepcionalmente del Régimen del Parque Industrial el Lote 4 de la Manzana 92, Nomenclatura Catastral 13-20-058-1604 de una superficie de catorce mil novecientos ochenta y dos con cero centímetros (14.982,00 m²).-

ARTÍCULO 5°: **FACÚTASE** al Departamento Ejecutivo a donar a favor de la Provincia del Neuquén con afectación al Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Salud, el Lote identificado como Lote 1-F, Manzana K, Nomenclatura Catastral 13-20-054-5863, siendo los costos a devengar por la transferencia a cargo de la Provincia.-

ARTÍCULO 6°: **DETERMÍNASE** que con la promulgación de la presente ordenanza el Club Cordillera y Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén, entrarán en posesión, sin perjuicio de la escritura a suscribirse como lo indica el Artículo cuarto, fijándose como precio simbólico de UN PESO (\$ 1,00 Mts²).-

ARTÍCULO 2°: **DESE** para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, a la Escribanía Nahuelquín, al Club Cordillera, al Ministerio de Desarrollo Social – Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: **DESE** a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1151/03.-

**SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**

**ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**